



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 28 MAR 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. NO.: 11001310300320180037200

Visto el informe secretarial que antecede y en atención al curso procesal, se Dispone:

1. No tener en cuenta las diligencias de notificación que realizó la demandante a la convocada a juicio, en razón a que el mensaje de datos que remitió la actora no tiene ningún sistema de confirmación de recibido (inc. 4º, art. 8, Decreto 806 de 2020)
2. Requerir a la parte demandante para que en el término legal de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, so pena de dar aplicación a la sanción de desistimiento tácito prevista en el artículo 317 del CGP, realice la notificación de la demandante conforme a las previsiones legales, teniendo en cuenta lo advertido en el numeral que antecede.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>30</u> hoy 29 MAR 2022 PABLO ALBERTO ZELLO LARA Secretario

F.C.